

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

Francisco Javier Mariscal Magdaleno, Fernando Gabriel Santibañez Carrasco, Oriental S.A. de C.V.
y

el Centro Empresarial de Puebla, S.P.

Puebla, Puebla, 15 de marzo de 2016

REUNIDOS:

Por una parte, el C.P. Francisco Javier Mariscal Magdaleno, con INE 1095075932189, en su propio nombre y representación, Mtro. Fernando Gabriel Santibañez Carrasco con cédula profesional 3637221, en su propio nombre y representación, Oriental S.A. de C.V. representada por la Lic. Guadalupe Mejía Farfán (en adelante PROVEEDORES) y por la otra el Lic. Amado Tress Faez, Director del Centro Empresarial de Puebla S.P. (en adelante COPARMEX Puebla).

Las partes se reconocen mutuamente la suficiente capacidad legal para contratar y obligarse, y

EXPONEN:

1. Que los PROVEEDORES tienen actividad empresarial debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con los siguientes datos:

Razón Social	RFC	Dirección
Francisco Javier Mariscal Magdaleno	MAMF510720NL9	Avenida 31 Poniente 4128, Piso 8, Col. Ampliación Reforma Sur, Puebla, Puebla C.P. 72160
Fernando Gabriel Santibañez Carrasco	SACF770114D12	Juan N. Méndez 17, Fraccionamiento Héroes de Puebla Puebla, Puebla C.P. 72520
Oriental S.A. de C.V. (representada por la Lic. Guadalupe Mejía Farfán)	ORI001027AR8	Avenida Juárez 1509-D Col. La Paz Puebla, Puebla C.P. 72160

2. Que COPARMEX Puebla, consciente de la importancia de la formación de alto nivel, ofrece a las empresas asociadas y a su directivos programas formativos con el objetivo de fomentar el desarrollo integral basado en la competitividad empresarial y en la capacitación de los directivos y profesionales.
3. Que dadas las perspectivas y posibilidades de las partes para establecer una colaboración que permita el desarrollo de iniciativas y actividades en tales ámbitos, se acuerda establecer una colaboración entre las mismas conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Compromisos de los PROVEEDORES

PRIMERA.- Participar en el Proyecto denominado "Profesionalización y Consultoría in situ para las Pequeñas Empresas Poblanas", con un número máximo de 100 pequeñas empresas poblanas.

SEGUNDA.- Asegurar la calidad de la ejecución proyecto de acuerdo con los compromisos expuestos en cada una de sus respectivas cotizaciones y de acuerdo a las reglas de operación de la convocatoria 4.2 del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) 2015.

TERCERA.- Participar de forma activa en el proceso de comercialización para incorporar a 100 pequeñas empresas poblanas en el proyecto definido en la cláusula PRIMERA.

CUARTA.- Apoyar el desarrollo empresarial del estado mediante la aportación de la parte proporcional del costo de 50 becas para 50 empresas (una beca por empresa) de acuerdo con los siguientes montos:

Razón Social	RFC	Monto (número y letra)
Francisco Javier Mariscal Magdaleno	MAMF510720NL9	\$ 237,400.32 (doscientos treinta y siete mil cuatrocientos pesos 32/100 M.N.)
Fernando Gabriel Santibañez Carrasco	SACF770114D12	\$ 158,266.88 (ciento cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos 88/100 M.N.)
Oriental S.A. de C.V. (representada por la Lic. Guadalupe Mejía Farfán)	ORI001027AR8	\$ 395,667.2 (trescientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.)

Los montos serán transferidos a COPARMEX Puebla contra entrega de la factura correspondiente y antes de tramitar el último pago de cada uno de los PROVEEDORES.

QUINTA.- Entendiendo la importancia de la buena conclusión del proyecto definido en la cláusula PRIMERA, se realizará un cierre comercial el 8 de Julio del 2016 para que en caso de faltar empresas por incorporar, sea cubierto el importe faltante por concepto de becas de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Razón Social	RFC	% de aportación
Francisco Javier Mariscal Magdaleno	MAMF510720NL9	27.9 % (veintisiete punto nueve por ciento)
Fernando Gabriel Santibañez Carrasco	SACF770114D12	18.6 % (dieciocho punto seis por ciento)
Oriental S.A. de C.V. (representada por la Lic. Guadalupe Mejía Farfán)	ORI001027AR8	46.5 % (cuarenta y seis punto cinco por ciento)

SEXTA.- Fernando Gabriel Santibañez Carrasco se hará cargo de la consolidación de expedientes y de proveer el soporte administrativo para la comprobación del proyecto, la cual tendrá un costo de \$ 48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) mismo que será cubierto por los

PROVEEDORES y COPARMEX Puebla de acuerdo con la tabla incluida en la cláusula QUINTA y el porcentaje definido en la cláusula DÉCIMA.

Compromisos de COPARMEX Puebla

SÉPTIMA.- Proporcionar el apoyo comercial y de difusión en los eventos en donde COPARMEX Puebla tenga participación, así mismo facilitar el directorio del Centro Empresarial para realizar la labor de venta.

OCTAVA.- Consolidar los cobros de las empresas por concepto de inscripción al programa definido en la cláusula PRIMERA y transferirlos a las cuentas propias del proyecto para su comprobación. De cada cobro por participante, destinará \$2,000.00 (dos mil pesos M.N.) por concepto de alimentos, mismos que serán transferidos a Orientel S.A. de C.V.

NOVENA.- Proporcionar instalaciones para el desarrollo de las sesiones de consultoría "in situ".

DÉCIMA.- Apoyar el desarrollo empresarial del estado mediante la aportación de la parte proporcional del costo de 50 becas para 50 empresas (una beca por empresa) para reunir el 100% del costo, el monto que COPARMEX Puebla debe aportar es de \$ 59,476.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) cuya aportación porcentual corresponde a 7% (siete por ciento) del costo total de las becas.

DÉCIMA PRIMERA.- Por concepto de soporte administrativo para la comprobación del proyecto COPARMEX Puebla aportará el 7% del costo definido en la cláusula SEXTA.

DÉCIMA SEGUNDA.- La duración del presente contrato se establece hasta la comprobación del proyecto.

DÉCIMA TERCERA.- Todas las partes acuerdan que en caso de generarse algún impacto por concepto de tipo de cambio, éste será cubierto utilizando el criterio de distribución de gastos definido en la cláusula SEXTA.

DÉCIMA CUARTA.- Para cualquier incidencia a que pudiere dar lugar la interpretación o el cumplimiento del presente contrato, las partes, con expresa renuncia de sus propios fuero y domicilio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Puebla.

Conformes las partes con cuanto antecede, que prometen cumplir leal y fielmente, firman el presente por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

Por parte de PROVEEDORES:

C.P. Francisco Javier Mariscal Magdaleno

Mtro. Fernando Gabriel Santibañez Carrasco

Lic. Guadalupe Mejía Farfán

Por parte de COPARMEX Puebla

Lic. Amado Tress Faez